

ORDENANZA Nº: 4144/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-6312/04, caratulado: “Solicitud de cesión de uso precario de un terreno aluvional frente Isla Tonelero Km 332, Río Paraná, para desguaces y reparación de embarcaciones Luarcede S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la firma citada ha solicitado la concesión de un predio para la reparación de embarcaciones, mediante nota de fecha 26 de julio de 2004;

Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de concesión de uso y ocupación precaria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con la firma Luarcede S.A. el contrato de concesión de uso y ocupación precario en fecha de 18 de noviembre de 2004;

Que la Secretaría de Desarrollo Local mediante acta de inspección de fecha 11 de octubre de 2008, constató la inexistencia de cualquier tipo de obra;

Que la misma preocupación fue planteada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Minuta de Comunicación Nº 1200/10;

Que luego de varias reuniones entre la empresa y la Secretaría de Desarrollo Local en las que no se llevó a acuerdo alguno, la empresa ha presentado la renuncia indeclinable a la parcela citada, aduciendo que no sería rentable el proyecto de inversión, debido al poco tiempo que le resta de concesión;

Que a la fecha no existe deuda en concepto del canon estipulado en el contrato de concesión;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Decreto Nº 466/11 del 25 de abril de ----- 2011 en el cual se rescinde el contrato celebrado, en virtud de la imposibilidad de su cumplimiento manifestada por la empresa Luarcede S.A., Expediente Nº 4092-6312/04, “solicitud terreno aluvional para desguace y reparación de embarcaciones”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.**-----